

ANEXO

FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

<p>1. Antecedentes de la norma.-</p>	<p>El Proyecto de Decreto que se propone elevar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tiene como antecedente normativo la Ley 17/2015, de 19 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), el Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero), la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), y el Decreto 80/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de Protección Civil y la primera convocatoria (DOE núm. 61, de 31 de marzo), el cual será derogado por el presente Proyecto de Decreto.</p>
<p>2.- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.</p>	<p>La propuesta normativa pretende erigirse como un punto de apoyo económico a las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección civil.</p> <p>En concreto, con las líneas de subvención que se contemplan en el proyecto normativo pretenden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Impulsar la adquisición de equipamiento y/o material por las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que contribuya a un mejor y más eficaz desempeño de las actividades que tienen asumidas.2. Que dichas administraciones locales no sólo cuenten con un Plan Territorial propio, sino que dichos Planes se encuentren actualizados y se mantengan operativos y eficaces, en el caso de ser necesario dar respuesta a una situación de emergencia, a través de actuaciones encaminadas a la implantación de los mismos.

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

De una parte, con fecha 1 de abril de 2010 entró en vigor el Decreto 80/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de Protección Civil y la primera convocatoria (*DOE núm. 61, de 31 de marzo*). En dicho Decreto de bases se incluía la convocatoria, para referida anualidad, de las tres líneas de subvención contempladas en el mismo.

No obstante, la aprobación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha supuesto la introducción de significativos cambios en el ordenamiento jurídico regulador de las medidas de fomento del sector público autonómico. Dicha norma advierte, en el apartado segundo de su disposición transitoria, de la obligatoriedad de adaptar a las previsiones de la misma las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones establecidas antes de la entrada en vigor de la ley, como condición previa para realizar nuevas convocatorias. Esta adecuación normativa ha operado, en parte, con la disposición adicional octava de la Ley 18/2010, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, si bien la concreción definitiva debe efectuarse por vía reglamentaria.

De otra parte, con fecha 10 de enero de 2016 entró en vigor la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), la cual ha venido a sustituir el primer marco normativo de actuación para la protección civil que fue la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, siendo desarrollada ésta por, entre otras normas, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril. Y, a mayor abundancia, en 2015 también se ha llevado a cabo una nueva adaptación del marco normativo regulador de las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas a través de la aprobación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre), y que está íntimamente relacionado con los Planes Territoriales de Protección Civil.

De acuerdo con lo anterior y con la seguridad jurídica como principio a salvaguardar, y la accesibilidad y claridad de la norma como medios de garantizarlo, se ha optado por derogar referido Decreto 80/2010, de 26 de marzo, y aprobar unas nuevas bases reguladoras para esta línea de subvenciones adaptadas al nuevo marco normativo.

4.- Objetivos de la norma.	<p>1. Incrementar la colaboración entre las distintas administraciones públicas de Extremadura, erigiendo a la Administración regional como un punto de apoyo económico a las administraciones locales de Extremadura en materia de protección civil.</p> <p>2. Adaptación de las dos líneas de subvención que en la misma se prevén al nuevo marco normativo constituido por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil</p>
5.- Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias.	<p>De acuerdo con lo anterior, es necesario llevar cabo la derogación del anterior Decreto regulador de las bases de subvenciones en materia de protección y sustituirlo por un nuevo Decreto adaptado al actual marco normativo.</p>

